



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Para la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, se subcomisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades para resolver oposiciones, allanar, posesionar y/o relevar al secuestro designado SARA LAGOS CAMARGO, Calle 49 No. 4 – 46 barrio Girardot de Bucaramanga, celular 3164645257, fijarle honorarios provisionales por \$100.000.00 (Arts. 37 a 40 C.G.P.)

Líbrese oficio remisorio y envíese por correo electrónico, advirtiéndole que, una vez cumplida la comisión, debe remitirse la actuación al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2de543c5af2b1c958ee2042cc3df2abecd4f19ffe8b4d1aca4c027c96cad7db
Documento generado en 31/08/2020 07:34:25 a.m.